



Carlos Páez Pérez
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2018-128646
Escudo
Resolución de
Intendencia
02/08/2018

Oficio No. 382-CPP-2018
Quito, 08 de agosto de 2018

Ingeniero
Juan Neira Carrasco
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO
Presente

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

Fecha: _____ Hora: 9:25
Nº. HOJAS: 1 - CHA -
Recibido por: _____

De mi consideración:

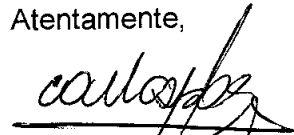
Por la presente dejo constancia de mis observaciones a la "Convocatoria para la prospección de mercado bajo la modalidad de compra con garantía de disponibilidad de flota" y de los términos de referencia correspondientes, presentada por usted en el curso de la sesión de Concejo Metropolitano realizada el jueves 02 de agosto pasado, para la compra y repotenciación de recolectores, algunas de las cuales fueron realizadas en la referida sesión.

- Revisar los datos de caracterización de los residuos sólidos indicados en la página 1, numeral "1. Características de los residuos sólidos urbanos de Quito", toda vez que las características de humedad relativa allí indicadas (HR entre 40 y 120%), no se corresponden con las indicadas en estudios contratados y recibidos por la propia EMASEO (HR_{min} 12%; HR_{prom} 38% y HR_{máx} 69%).
- En la misma página 1, numeral 1, en lo referido a la capacidad de levante del recolector de carga lateral, debe quedar claro que la mínima nominal debe ser 1,2 toneladas. Tal como está la redacción, "que se deben programar y ejecutar entre 400 y 600 kg de peso", puede llevar a confusión y a errores como los ya ocurridos en la contratación de recolectores de carga lateral realizada por EMASEO en abril 2015.
- En la misma página 1, numeral 1, en lo referido a la especificación del "sistema doble gancho", si bien puede ser necesario que en algún momento futuro el sistema de recolección de EMASEO integre contenedores de 200 a 1100 litros, se debe atender la realidad que hasta la presente EMASEO no tiene este tipo de contenedores y no existe ningún documento de planificación presentado por la Empresa para avanzar la contenerización en este sentido. Por tal motivo, es necesario que esta especificación y sus plazos de entrega no terminen por limitar la cantidad de ofertas de este tipo de equipos.
- En la página 2, numeral "2. Condiciones de garantía", se indica que la garantía del fabricante debe ser de al menos 5 años o de la vida útil del bien. Es necesario que los cronogramas y costos de mantenimientos preventivos y correctivos sean valorados dentro de la oferta, para asegurar la cobertura adecuada de dicha garantía.
- Si bien en el numeral "4. Otras condiciones", octavo inciso, queda claro que EMASEO puede hacer adjudicaciones parciales de flota, no queda claro que las ofertas de cada uno de los tres rubros principales materia de la convocatoria también pueden ser parciales, para obtener mayor cantidad y calidad de oferentes en beneficio de EMASEO.

- No se indica en ninguna parte si la normativa de emisiones de los motores de los camiones recolectores nuevos debe ser Euro 3, Euro 4 o Euro 5. Es necesario indicarla, sustentando dicha especificación en el diésel disponible en Quito.

Seguro de su atención, me suscribo.

Atentamente,



Carlos Páez Pérez
Concejal Metropolitano

cc: Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General, Concejo Metropolitano de Quito
